

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)**

14 DE JULIO DE 2009

PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ACUERDOS

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2008, finalizado el 31 de enero de 2009.

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), correspondientes al ejercicio 2008 (finalizado el 31 de enero de 2009), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2009 y firmadas por todos los consejeros."

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2008, finalizado el 31 de enero de 2009, así como de la gestión social.

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el informe de gestión consolidado del Grupo Inditex, correspondientes al ejercicio 2008 (finalizado el 31 de enero de 2009), formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de marzo de 2009 y firmadas por todos los consejeros.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondiente al ejercicio 2008."

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2008 (finalizado el 31 de enero de 2009), por importe de seiscientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil euros, a distribuir del siguiente modo:

MILES DE EUROS

A reservas voluntarias	28.847
(importe mínimo)	
A dividendos	654.497
(importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 1,05 euros bruto por acción por la totalidad de las 623.330.400 acciones ordinarias en que se divide el capital social)	
TOTAL.....	683.344

Se acuerda, por tanto, retribuir a las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de un euro con cinco céntimos (1,05 €) por acción. Habiéndose pagado ya el día 4 de mayo de 2009, a cuenta del dividendo, la cantidad bruta de cincuenta y cinco céntimos de euro (0,55 €) por acción, se acuerda retribuir ahora a las acciones con derecho a dividendo con un dividendo complementario de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) brutos por acción, cantidad restante hasta completar el dividendo total.

El citado dividendo complementario se abonará a los accionistas a partir del próximo día 2 de noviembre de 2009, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones."

Cuarto.- Reelección de miembros del Consejo de Administración:

Se proponen a la Junta General, previa la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los siguientes acuerdos:

a) Reelección de D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós, con la calificación de consejero externo independiente.

"Aprobar la reelección de D. Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General."

b) Reelección de D. Francisco Luzón López, con la calificación de consejero externo independiente.

"Aprobar la reelección de D. Francisco Luzón López, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales, a

contar desde la fecha de la presente Junta General.”

Quinto.- Reelección de Auditores de cuentas.

Se propone, a la Junta General, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Control, el siguiente acuerdo:

“Designar al actual Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 95 y C.I.F. número B-78510153, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo Inditex, por el plazo que va desde el 1 de febrero de 2009 hasta el 31 de enero de 2010.”

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias bien directamente bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea sociedad dominante, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) Modalidades de adquisición: la adquisición se hará por título de compraventa, permuta o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumado al de las que ya se posean por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 10% del capital social.
- c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será hasta un 105% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha del presente acuerdo.

A los efectos de lo dispuesto en la condición 1.ª del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización, podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo aprobados por la Junta General de Accionistas.

La presente autorización deja sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 15 de julio de 2008."

Séptimo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Se propone a la Junta General el siguiente acuerdo:

"Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en cualesquiera de sus miembros, así como en cualquiera otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en Derecho, para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General.

En concreto, facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Amancio Ortega Gaona, al Vicepresidente Primero y Consejero Delegado, D. Pablo Isla Álvarez de Tejera y al Consejero-Secretario, D. Antonio Abril Abadín, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en Derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil."